

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cinco de octubre de dos mil veintiuno

I. Revisadas las actuaciones adelantadas en este asunto, se encuentra que mediante auto del 25 de agosto de 2021, se mencionó que la curadora *ad litem* notificada en representación del aquí demandado no propuso excepciones.

No obstante, visto el informe secretarial de entrada se tiene que la referida curadora radicó escrito de contestación y excepciones el 6 de agosto de 2021, esto es, dentro del término otorgado.

Conforme lo anterior, en virtud de la facultad prevista por el artículo 132 del Código General del Proceso, se procede a ejercer control de legalidad sobre el asunto así:

II. Se deja sin valor y efecto el numeral 2° del auto calendado 25 de agosto de 2021.

III. Como consecuencia de lo dicho, córrase traslado del escrito de contestación y excepciones formuladas por la curadora *ad litem* del demandado a la parte demandante por el término de tres días (art.391 C.G.P.).

Por secretaria publíquese junto con este proveído el mencionado archivo.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Re: TRASLADO PROCESO 2019-00249 JUZ. 02 C.M. DE BOGOTA.

CODE <abogadoscode@gmail.com>

Vie 6/08/2021 2:57 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACION COMPLETA DEMANDA.pdf;

DOCTOR

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D

Proceso: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

De: SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES SAE [S.AS](#)

Contra: EDILBERTO LAMADRID

SANDRA JOHANA CAMARGO RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.490.019 de Bogotá, tarjeta profesional 195.211 de C.S.J, respetuosamente me dirijo al Despacho en mi calidad CURADOR del señor **EDILBERTO LAMADRID**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.429.611 de Bogotá, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal procedo a contestar la demanda conforme al documento adjunto.

Del señor Juez

Atentamente



SANDRA JOHANA CAMARGO RAMIREZ

DIRECCIÓN JURÍDICA

TEL. 3187066854- 2407300 EXT 104

CARRERA 69P #72-22 PISO 2

El lun, 26 de jul. de 2021 a la(s) 16:50, Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
(cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Cordial Saludo,

E. S. C.

De acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 19 de julio de 2021, donde se le reconoce personería como curadora ad-litem del demandado Edilberto Javier Lamadrid Sanchez, dentro del proceso 110014003002 2019 00249 00, me permito remitir copia integra del proceso via one drive, contabilizandose el termino con que cuenta para proponer excepciones a paritr del dia siguiente a la

remision y entrega del presente correo. ☐ [2019-00249.- RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS](#)

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

☎ TEL: 286 45 08 / 📞 CEL: (+57) 322 861 2420 [ÚNICAMENTE WHATSAPP]

✉ CORREO: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

DOCTOR
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D

Proceso: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
De: SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES SAE S.AS
Contra: EDILBERTO LAMADRID

SANDRA JOHANA CAMARGO RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.490.019 de Bogotá, tarjeta profesional 195.211 de C.S.J, respetuosamente me dirijo al Despacho en mi calidad CURADOR del señor **EDILBERTO LAMADRID**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.429.611 de Bogotá, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal procedo a contestar la demanda así:

Previo a dar contestación, me permito informar a su despacho que realizando las labores propias para lograr la comunicación con él señor **EDILBERTO**, se puede informar al despacho que el demandado se encuentra laborando en la empresa **MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S**, ubicada en la Providencia Diagonal 34 No 71-310 de [Cartagena, Bolivar, Colombia. Lugar en el que me comunique con la señora **MARÍA PÉREZ**, y se le dejo información del proceso con mis contactos para la comunicación, sin embargo pese a esperar al ultimo dia el demandado no realizó comunicacion a mi abonado telefónico

Capítulo Primero **A LOS HECHOS**

PRIMERO: ES CIERTO, conforme a la documental allegada a su Despacho.

SEGUNDO: ES CIERTO, conforme a la documental allegada a su Despacho

TERCERO: ES CIERTO, conforme a la documental allegada a su Despacho

CUARTO: NO ME CONSTA, Es un hecho que la demandada deberá probar a su despacho por cuanto no se allega a la documental la mencionada resolución.

QUINTO: ES CIERTO, conforme a la exposición legal.

SEXTO: ES CIERTO, conforme a la documental allegada a su Despacho

SÉPTIMA: NO ME CONSTA, Es un hecho que la demandada deberá probar a su despacho por cuanto no se allega a la documental el mencionado informe de gestión aludido por la demandante.

OCTAVO: NO ME CONSTA, Es un hecho que la demandada deberá probar ya que no aporporto documento alguno que permita determinar la estimación, máximo cuando no cuenta con los soportes que determinen la entrega del inmueble.

NOVENO: NO ME CONSTA, Es un hecho que la demandada por cuanto no existe documental aportada que permita determinar las constancias.

Capítulo Segundo **PRETENSIONES**

Conforme a las pretensiones solicitadas por el accionante, y en las que esta defensa se opone de manera integral a la declaración favorable de las mismas y solicita entonces que el demandado pruebe en su totalidad los fundamentos de hecho planteados en el escrito incoatorio de la presente acción.

Capítulo Tercero **EXCEPCIONES**

Con el objeto su señoría de controvertir la presente acción me permito plantear a su despacho las excepciones pertinentes en el presente asunto de conformidad con el Art 784 del Código de Comercio en los siguientes términos:

1. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN:

Es pertinente señalar que conforme a lo manifestado por la demandante la misma no aportó documento que demuestre la entrega de un inmueble razón por la cual, no le asiste al demandado la obligación de rendir cuenta alguna además de no contar con un documento que permita establecer la existencia de la obligación.

1. GENÉRICA

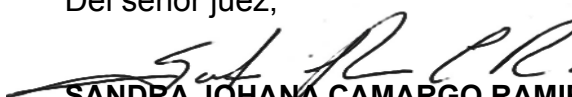
Se propone de excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mis representado señor **EDILBERTO LAMADRID**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.429.611 de Bogotá.

Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el juez que conozca del proceso, si se encuentra probada alguna excepción, siendo las de prescripción, nulidad relativa u otras, que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declare de oficio una vez advertidas por el juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

En estos términos doy cumplimiento con la contestación de la demanda dentro del término otorgado por el despacho.

Anexo: Camara de comercio del lugar de trabajo del demandado.

Del señor juez,



SANDRA JOHANA CAMARGO RAMIREZ
C.C. No 52.490.019 de Bogotá.
T.P. No. 195.2111 del C. S. de la Judicatura.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/07/2021 - 8:26:02 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008173732

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bajkkdclparYjhbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900481295-3
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-293788-12
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de Febrero de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: PROVIDENCIA DIAG 34 No. 71-310
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: megaconstrusas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3225213089
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: LA PROVIDENCIA DIAGONAL 34 No. 71-310
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: megaconstrusas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3225213089
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/07/2021 - 8:26:02 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008173732

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bajkkdclparYjhbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 20 de Noviembre de 2011, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2011 bajo el número 74,419 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

CONSTRUCTORA ACH SAS

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 001-2019 del 06 de Febrero de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 2019 bajo el número 146,938 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal. Trabajos y obras de ingeniería, movimiento de tierra, participación en licitaciones públicas o privadas y/o concursos, presentar propuestas para participar en las mismas, celebrar toda clase de contratos, ya sea como contratista, de consultoría de asesoría, de interventoría y en general participar y ejecutar cualquier acto negocio jurídico que diga o tenga relación con la ingeniería, tales como el transporte de materiales, equipos, personal a obras de ingeniería y construcciones propias o ajenas, alquiler de maquinaria y equipo de ingeniería civil. Construcción de Proyectos de vivienda, Gerencia y enajenación de proyectos de vivienda. Construcción,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/07/2021 - 8:26:02 AM



Recibo No.: 0008173732

Valor: \$00

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bajkkdclparYjhbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

promoción, gerencia y enajenación de proyectos de vivienda de interés social, en sus diferentes modalidades. También podrá realizar operaciones de comercio exterior y realizar y recibir préstamos a sus accionistas. En desarrollo de su objeto de su objeto social, podrá adquirir, enajenar explotar toda clase de bienes corporales muebles o inmuebles urbanos o rurales, acciones, derechos cuotas o partes de interés social títulos valores comerciales y realizar cualquier tipo de contratos mercantiles asumir la representación den la industria a la formación o desarrollo de actividades comerciales iguales o social aquí previsto, dar o recibir dinero y otros valores mobiliarios o título mutuo con o sin interés con o sin garantía personales celebrar contratos fidecomisos, ya sea como fideicomitente o como beneficiarios de arrendamiento, de mandato comercial o civil, contratos instrumentos negociables y en el desarrollo del objeto social la empresa podrá ofrecer además de garantías comerciales legales a las que está obligada y las garantías adicionales o extendidas que considere, emitiendo suscribiendo para ello los documentos que sean necesarios.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$150,000,000.00
No. de acciones	:	150.00
Valor Nominal	:	\$1,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$150,000,000.00
No. de acciones	:	150.00
Valor Nominal	:	\$1,000,000.00

CAPITAL PÁGADO

Valor	:	\$150,000,000.00
No. de acciones	:	150.00
Valor Nominal	:	\$1,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas, quien representara a la empresa ante terceros.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/07/2021 - 8:26:02 AM



Recibo No.: 0008173732*

Valor: \$00

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bajkkdclparYjhb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente de la empresa tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acorde a los topes establecidos en la asamblea de accionistas, de acuerdo con la naturaleza de su cargo y que se relacione directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa y en especial el gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Constituir para todos los propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representación judicial o extrajudicialmente a la sociedad. 2. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 3. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad. 4. Velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 5. Certificar conjuntamente con el contador de la empresa los estados financieros, en caso de ser exigido por las normas legales. 6. Designar a las personas que van a prestar sus servicios a la sociedad y para celebrar los contratos que sean convenientes, además fijar las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 7. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesarios para que estas desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. 8. Cumplir con las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en los estatutos y las que sean compatibles con el cargo.

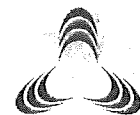
NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DARCY ISABEL LLERENA BARRAZA DESIGNACION	C 45.518.078

Por Acta No. 001-2019 del 06 de Febrero de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 2019 bajo el número 146,942 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	LIBARDO JOSE BARRETO CRUZ	C 9.103.136
---------------------	---------------------------	-------------

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/07/2021 - 8:26:02 AM



Recibo No.: 0008173732.

Valor: \$00

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bajkkdclparYjhbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

DESIGNACION

Por Acta No. 003 del 31 de Mayo de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Junio de 2016 bajo el número 124,408 del Libro IX del Registro Mercantil.

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

ROSA MARIA AVILA MANJARRES
DESIGNACION

C 1.099.961.900

Por Acta No. 003-2018 del 03 de Septiembre de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2018, bajo el No. 143,550 del libro IX del Registro Mercantil.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

Acta No. 01	13/11/2012	Asamblea	91476	29/11/2012	del L. IX
Acta No. 04-2019	14/12/2018	Asamblea	145520	17/12/2018	del L. IX
Acta No.001-2019	06/02/2019	Asamblea	145938	12/02/2019	del L. IX
Acta No.002-2019	01/03/2019	Asamblea	147565	05/03/2019	del L. IX
Acta No 002-2021	01/06/2021	Asamblea	170039	03/06/2021	del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/07/2021 - 8:26:02 AM



Recibo No.: 0008173732

Valor: \$00

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bajkkdclparYjhbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4390

Actividad secundaria código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$11,417,227,568.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 19/07/2021 - 8:26:02 AM



Recibo No.: 0008173732

Valor: \$00

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bajkkdclparYjhbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.